

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Diciembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 2271

RAD: 2015-00403-00

Arrimada la prueba de la entrega de la notificación por aviso por el actor y teniendo en cuenta lo deprecado en el anterior escrito, el despacho **RESUELVE**:

NEGAR la emisión de orden de seguir adelante con la ejecución, por cuanto la ejecutada por intermedio de su apoderado efectuó pronunciamiento proponiendo excepciones de mérito y previas, más concretamente el ocho (8) de Julio del corriente año.

De las excepciones de mérito propuestas se corre traslado por el termino de diez (10) días para los fines pertinentes,

En cuaderno separado procédase a correr traslado de los medios exceptivos previos.

NOTIFIQUESE,

El Juez



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaría